

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 046-2018-R.- CALLAO, 17 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1072-2017-VRI (Expediente Nº 01057271) recibido el 21 de diciembre de 2017, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación propone la conformación del Comité Técnico del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo a los Artículos 170 y 172 del Estatuto, señala que los Institutos de Investigación de Especialización son unidades orgánicas donde investigadores docentes y estudiantes de distintas disciplinas se dedican al estudio e investigación en campos definidos, participan en actividades de generación, almacenamiento y difusión del conocimiento en el área de su actividad y prestan servicios inherentes a su especialidad; dependen del Vicerrectorado de Investigación e incluyen a una o más unidades de investigación; asimismo, cuentan con un Comité directivo, como órgano de gobierno, conformado por tres (03) docentes elegidos por los docentes investigadores miembros del instituto, por un periodo de dos (02) años, sin reelección inmediata;

Que, el Art. 173 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la creación, modificación o supresión de Institutos de Investigación de Especialización corresponde al Consejo de Investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, previo dictamen del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología. El Reglamento de Investigación señala los requisitos para la creación y vigencia de los Institutos de Investigación de Especialización; la organización y funciones de éstos; las atribuciones del Comité Directivo y las de sus Directores; así como los demás requisitos para la elección de los respectivos cargos;

Que, mediante Resolución Nº 991-2016-R del 16 de diciembre de 2016, se aprobó el cambio de denominación del "Centro Experimental Tecnológico" por el de "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA";

Que, por Resolución Nº 621-2017-R del 20 de julio de 2017, se designó el Comité Técnico del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite su propuesta de los docentes para que conformen el Comité Técnico del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria; asimismo, se designe en calidad de Investigadora del mencionado Instituto a la docente Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 179-2017-URBS-ORH y Proveído Nº 508-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 28 y 29 de diciembre de 2017, y Proveído Nº 001-2018-



OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 10 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR** el **COMITÉ TÉCNICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA**, hasta el 31 de diciembre de 2018, el mismo que está integrado por los siguientes docentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CÓDIGO	CATEGORIA Y DEDICACIÓN
01	Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CORDOVA	FIQ	00678	Principal D.E.
02	Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN	FCC	02806	Asociado T.C.
03	Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	FIPA	01210	Auxiliar T.C.
04	Ing. VIORICA STANCIUC STANCIUC	FIQ	01047	Asociado D.E.
05	Lic. CARLOS ODORICO TOME RAMOS	FIARN	01269	Asociado T.C.
06	Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO	FIME	01131	Asociado T.C.

- 2º **DESIGNAR** a la docente **Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**, con código N° 02224, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en calidad de Investigador del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, DUGAC, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, IIEA, DUGAC, ORRHH, UE, e interesados.